



MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA



## CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA GERENCIA

La Paz, 31 de marzo de 2026

Señor:

Lic. Rómulo Patricio Quisbert Valdez  
**JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**  
Presente. -

De nuestra consideración:

En cumplimiento a normativa vigente, confirmamos la información y opiniones hechas a ustedes durante la ejecución de la "Auditoría de Confiabilidad de los Registros, Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y Estados Complementarios del Ministerio de Minería y Metalurgia" al 31 de diciembre de 2025.

1. Los mencionados estados presupuestarios e información complementaria por el período terminado el 31 de diciembre de 2025, son responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de la Dirección General de Asuntos Administrativos, y han sido preparados a objeto de presentar la ejecución presupuestaria y los saldos de diversas cuentas a la fecha señalada, de conformidad con los Principios de Contabilidad Integrada.
2. Hemos puesto a disposición del personal de la Unidad de Auditoría Interna, todos los registros contables y documentación sustentatoria con la que cuenta el Ministerio de Minería y Metalurgia.
3. Todas las cuentas bancarias, otros activos y bienes del Ministerio, se encuentran incluidos en la información económica financiera presentada. El Ministerio posee títulos de propiedad sobre todos sus activos.
4. La Deuda Flotante al 31 de diciembre de 2025, asciende a Bs1.947.386,74 (Un millón novecientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y seis 74/100 bolivianos).
5. El inventario de Existencias de Materiales y Suministros al 31 de diciembre de 2025 revela un valor total de Bs216.091,22 (Doscientos dieciséis mil noventa y uno 22/100 bolivianos), están valuadas a su costo determinado sobre la base PEPS (Primeros en entrar primeros en salir), en forma consistente con el año anterior. Las cantidades de existencias al 31 de diciembre de 2025, han sido determinadas de los registros permanentes del Ministerio, los mismos que fueron ajustados en base a un recuento físico realizado por el personal encargado. No se incluyó materiales y suministros que no fueran de propiedad del Ministerio o por el cual no se hubiere contabilizado la correspondiente obligación al 31 de diciembre de 2025.
6. Todos los activos fijos incluidos en el estado complementario al 31 de diciembre de 2025 son de propiedad del Ministerio. Durante la gestión 2025, se realizó un revalúo técnico.



**MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA**

7. No existen gravámenes, prendas o garantías sobre los activos del Ministerio ni restricción alguna para su libre disposición.
8. No existen deudas al 31 de diciembre de 2025, que no estuvieran contabilizadas en los registros del Ministerio.
9. El Ministerio de Minería y Metalurgia en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 4948 suscribió el Contrato de Fideicomiso de fecha 26 de mayo 2023 por un importe de Bs260.680.000.- (Doscientos sesenta millones seiscientos ochenta mil 00/100) en calidad de fideicomitente, el Banco Unión como fiduciario y la Empresa Metalúrgica Vinto en su condición de beneficiario, del cual las recuperaciones de capital y transferencias se vienen efectuando según cronograma.
10. No tenemos conocimiento de juicios u otros reclamos contra el Ministerio, impositivos o de cualquier otra naturaleza, ni de otros pasivos contingentes significativos, a más de los confirmados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
11. El Ministerio no ha realizado acuerdo ni operaciones no reflejados en los estados presupuestarios y estados complementarios. Asimismo, no tenemos conocimiento de que hasta la fecha de esta carta se hayan producido hechos o circunstancias que puedan afectar en forma significativa la presentación de los citados estados.
12. No conocemos la existencia de acontecimientos producidos con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha, que provoquen algún cambio de importancia en los estados presupuestarios y complementarios.
13. Según nuestro conocimiento, ningún funcionario de esta Cartera de Estado tiene interés en forma directa o indirecta en otras instituciones y/o empresas con las cuales tiene relación el Ministerio.
14. No tenemos conocimiento de actos ilegales o irregulares en los cuales se encuentren involucrados funcionarios que tengan un rol significativo en la toma de decisiones o en los Sistemas de Administración y Control que pudieran tener un efecto significativo en los estados presupuestarios y complementarios. Asimismo, desconocemos de la existencia o posibles vulneraciones a normativa vigente, cuyos efectos podrían requerir ser relevados en los mencionados estados.
15. El Ministerio ha cumplido con todos los aspectos contractuales significativos que podría tener un efecto importante sobre los estados presupuestarios y complementarios, en la eventualidad de presentarse algún incumplimiento de los mismos, se procederá a analizar y comunicar como hecho posterior.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.

WEQF  
c.c. Archivo DGAA

  
Ing. Marco A. Calderon de la Barca  
MINISTRO DE MINERÍA  
Y METALURGIA

  
Lic. Walter Quevedo Flores  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA  
Av. Mariscal Santa Cruz - Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14  
La Paz, Bolivia,  
Teléfono: 2-2312784